



De ante Marce...

SELLO CUARTO
DE MARAVEDIS,
MIL SETECIENTOS
QUENTA Y SIETE

Trae Causa Inhereditaria, segun Nos hallamos Informados,
 dho S.^{or} D. Pedro Joseph Erca y Mula su hermano, una Par-
 ta de Tierra En el Rio, Lerca de las Canales de Satefan, y
 Zelemon de Cuenda, Linde El Rio, Hacienda de D. Augustin
 de Laur, que posee El Cauildo de dha Collegiat, Maria Per-
 nista, y los Montes; la fecha de dha Escritura, a primera
 de Septem, del año pasado de setecientos treinta y dos, y
 Nien actuados los referidos Peritos, de los expresados Sin-
 dexos, Expusieron, que el sitio donde prinzipia dha Nue-
 zion, y el en que puede construirse dho Molino, o Batan,
 con el transito que media entre ellos, y por donde pasa e
 Agua de Alcalá, Estos terrenos privativos de dho S.^{or} D. Pe-
 dro Joseph Erca, a representacion de la Causa, y dho
 del referido su hermano difunto, y aunque efecto tenga
 la construccion de dho Molino, y Batan, no reconocen
 reparo, ni perjuicio alguno, assi en las Aguas como en
 su conduccion, antes si veneficio desta, porque la que
 oy existe, está muy amezada su montea en el tran-
 sito de la Mediacion donde há de prinzipiar, la nibe-
 raron hasta el sitio de la construccion, pues en este
 caso se ha previsto retirarlas del Rio, y abri-
 rlas en la montaña donde dha construccion se ha
 mas conservada, y de permanencia, siendo de con-
 siguiente para curar dha Agua del Ramblor que

Handwritten signature or flourish at the bottom center.

